



SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 18.659**  
30/01/2017 08:56

SECRETARIA DE ESTADO DE  
RELACIONES CON LAS CORTES

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/6317

02/12/2016

10618

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

### RESPUESTA:

Entendiendo que la referencia a la autopista AP-7 se refiere al tramo cuya concesión es la de la sociedad Autopistas Aumar, S.A. Concesionaria del Estado, se indica que con la premisa de que, actualmente, el Ministerio de Fomento no tiene previsto rescatar dicha concesión, puede estimarse el coste del rescate evaluando el lucro cesante que correspondería a la estimación de los importes de los peajes, a los que la sociedad concesionaria tiene derecho, que dejaría de percibir hasta el final del periodo concesional, incluyendo, además, los gastos de conservación futuros de la autopista.

Madrid, 18 de enero de 2017